



No. JD-34/2017

Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y CUATRO/DOS MIL

DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes seis de octubre de dos mil diecisiete. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Propuesta de respuesta a

Punto 3. Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP 01/2018 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas del BDES y Fondos que este administra."

Punto 4. Solicitud de aprobación del

Punto 5. Solicitud de aprobación de

Punto 6. Solicitud de aprobación de

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

PUNTO II - Dirección Legal: Propuesta de respuesta a





PUNTO III - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP 01/2018 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas del BDES y Fondos que este administra" .- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño

de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: *"b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."*; 4) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los Actos Preparatorios, en el cual establece que *"para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública"*; 8) Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017 emitida por el Consejo de Ministros en fecha 15 de agosto de 2017, aplicable a todas las instituciones públicas con exclusión del Órgano Legislativo, Judicial y las municipalidades, establece lineamientos sobre las contrataciones, y particularmente el numeral 3 indica: *"A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y*





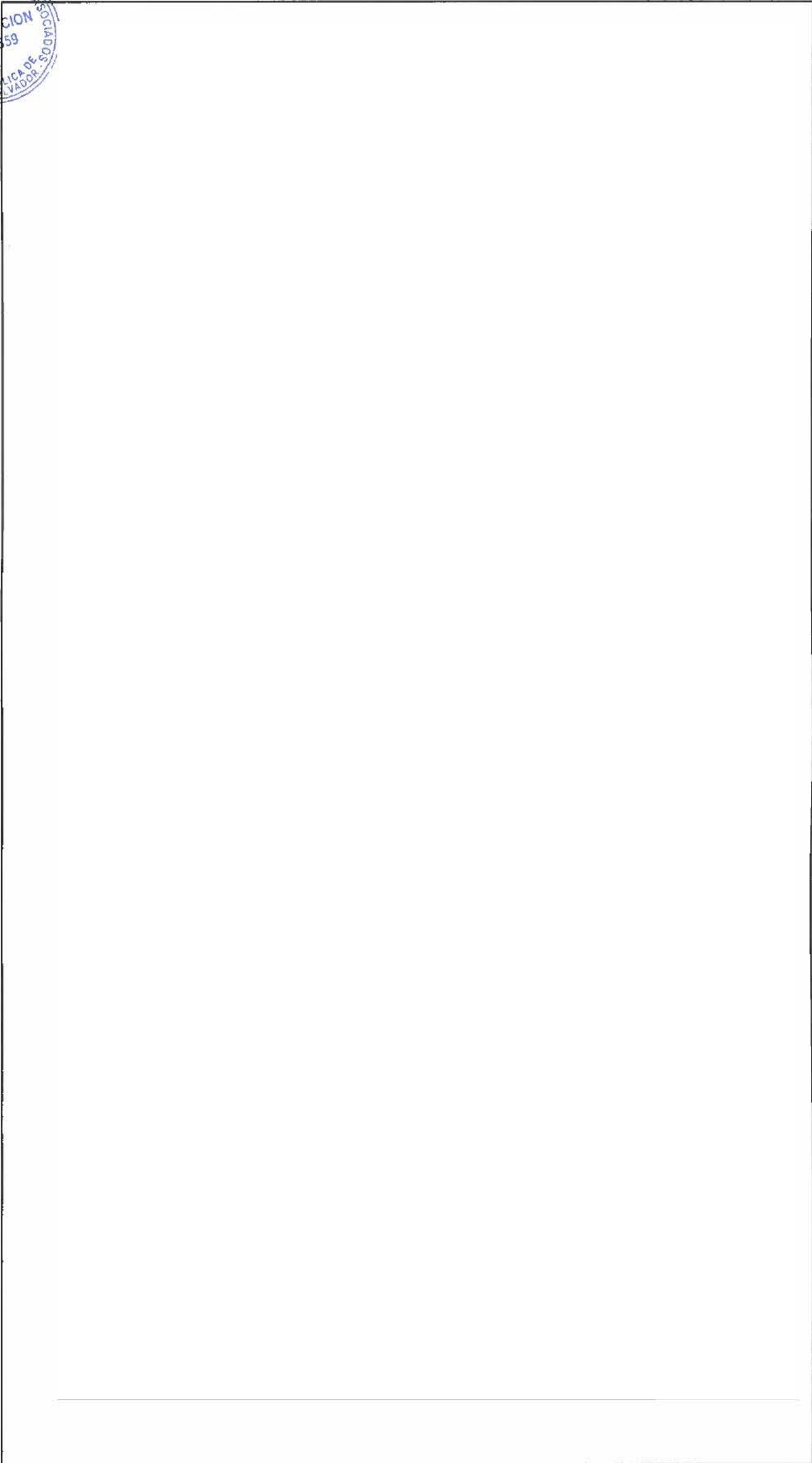
servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal.”; 9) Que no obstante el presupuesto del BDES aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Gobernadores, la contratación de los servicios de vigilancia es de carácter recurrente y dentro del plan de compras proyectado para el año 2018 y proyecto de presupuesto o programa financiero del BDES y fondos que administra, se ha contemplado el monto destinado para dichos servicios, por lo que al aprobarse dicho presupuesto existirá la partida presupuestaria para la presente adquisición; 10) Que esta Junta Directiva, acordó por medio de sesión No. JD-44/2016, adjudicar la licitación pública 01/2017 “Servicios de Vigilancia para las oficinas Administrativas y Activos Extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este Administra” a la empresa de seguridad “Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE)”, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017; estando próximo a vencerse el plazo de contratación de dicha empresa; 11) Que es necesario continuar contando con los servicios de vigilancia para salvaguardar las instalaciones, equipos, personal, funcionarios y cualquier propiedad del FDE, FSG, BDES y fideicomisos que este administra; 12) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración actualmente tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios, por lo que en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 13) Que en sesión de Comité de Gestión CG-34/2017 de fecha 03 de octubre del corriente año, se conoció y quien otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el inicio de Licitación Pública LP-01/2018 “Servicios de Vigilancia para las oficinas administrativas del BDES y Fondos que este administra”, y la aprobación de las bases de licitación respectivas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-01/2018 “Servicios de Vigilancia para las oficinas administrativas del BDES y Fondos que este administra”, y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c)

ENCOMENDAR a la Licda. Gimel Daleth Ramirez miembro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de licitación pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, las bases de licitación pública aprobadas y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017 emitida por el Consejo de Ministros; **d) DESIGNAR** a la Presidenta del Banco para el nombramiento y/o sustitución de miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación en caso de ser necesario.-----

PUNTO IV - Oficina de Cumplimiento: Solicitud de aprobación del

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

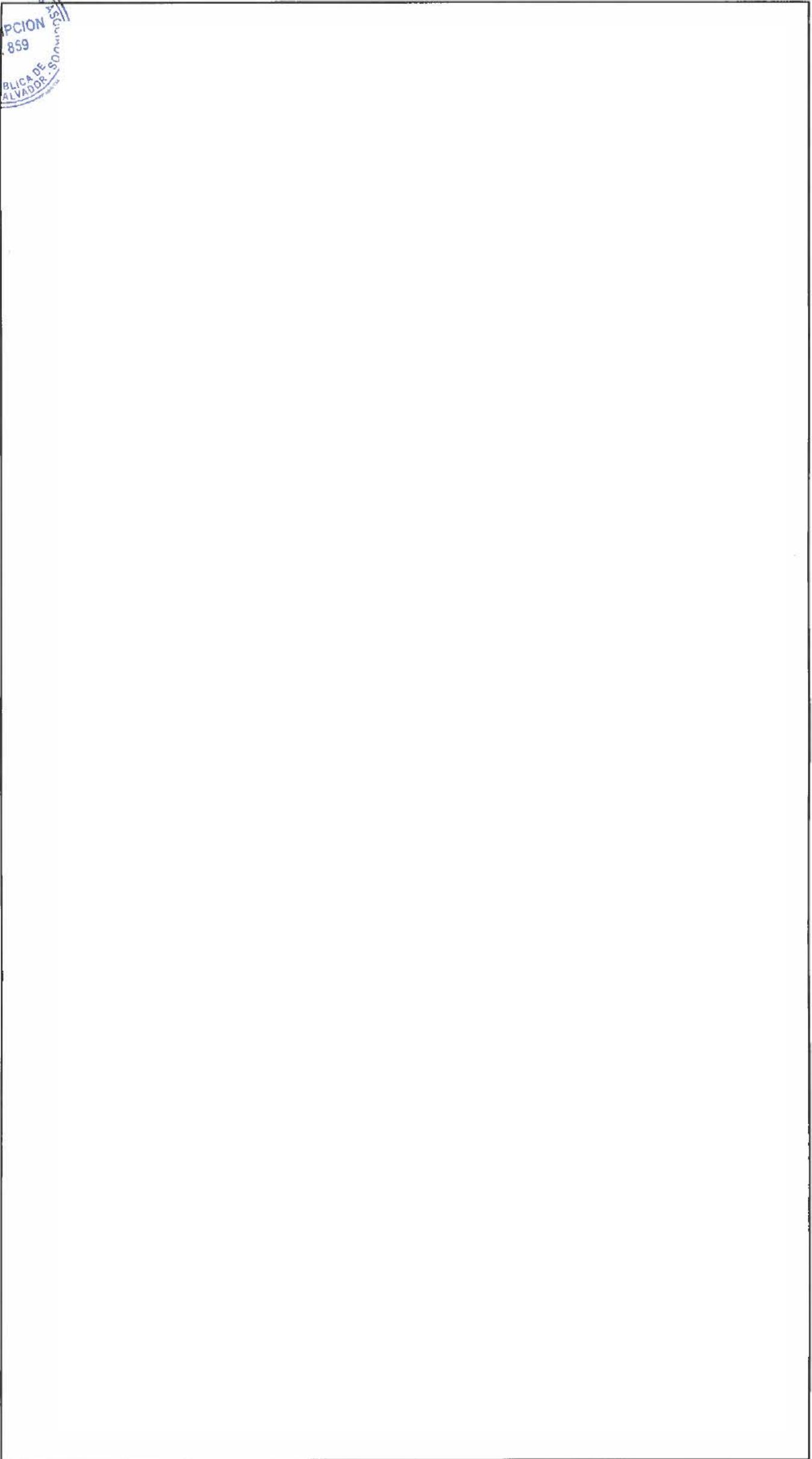






PUNTO V - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de
aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







PUNTO VI - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de
aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ALICOS ENJAS & ASOCIADOS
CRIPCION
No. 859
REPUBLICA DE EL SALVADOR



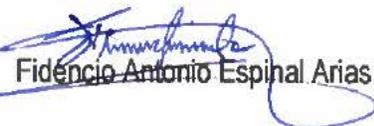
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guevara


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huevo



[Handwritten signature]

Sergio de Jesús Gómez Pérez

[Handwritten signature]

Roberto Carlos Alfaro

[Handwritten signature]

Juan Antonio Osorio Mejía

[Handwritten signature]

Daniel Américo Figueroa Molina

[Handwritten signature]

José Antonio Mejía Herrera

[Handwritten signature]

José Tomás Cerna Trujillo

[Handwritten signature]

César Humberto Solórzano Dueñas

[Handwritten signature]

Raúl Antonio Ardón Rodríguez
